



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de octubre de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	SILVIA INÉS VALENCIA CARDENAS
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20150123600
Asunto:	Requiere parte demandante, reconoce personería

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por SILVIA INÉS VALENCIA CARDENAS contra COLPENSIONES, la parte demandada solicita al despacho que se requiera a los herederos de la señora VALENCIA CÁRDENAS (Q,E,P,D,), con el fin de que indiquen si realizaron el trámite administrativo correspondiente para el pago de la resolución SUB 46745 de febrero de 2023 que ya fue debidamente notificada, por cuanto el giro de los valores liquidados está condicionado a que los herederos cumplan con el trámite. (ver anexo 10 del expediente digital).

CONSIDERACIONES

En el anexo 7 del expediente digital milita la Resolución SUB 46745 del 20 de febrero de 2023 proferida por COLPENSIONES el 20 de febrero de 2023, expedida por la demandada, con el fin de dar alcance a la resolución GNR 353423 del 9 de noviembre de 2015 y dar cumplimiento al fallo judicial proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE LA SALA QUINTA LABORAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDELLÍN el 31 de julio de 2013 y el auto proferido por el despacho el 20 de agosto de 2019 y reconocer el retroactivo pensional con ocasión del fallecimiento de la señora VALENCIA CARDENAS, ocurrido el 1 de noviembre de 2015 a favor de los herederos.

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance a la Resolución No. GNR 353423 del 09 de noviembre de 2015 y dar cumplimiento al fallo judicial proferido por TRIBUNAL SUPERIOR DE LA SALA QUINTA LABORAL DE DESCONGESTION DE MEDELLIN el 31 de Julio de 2013 dentro del proceso radicado No. 05001310500220100079500 y al Auto proferido por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE MEDELLÍN el 20 de agosto de 2019 dentro del proceso ejecutivo radicado No. 05001310500220150123600 y en consecuencia, reconocer pago único de saldo insoluto por concepto de retroactivo pensional con ocasión del fallecimiento de la señora **VALENCIA CARDENAS SILVIA INES**, quien en vida se identificó con CC No. 32,452,290 ocurrido el 01 de noviembre de 2015 a favor del (la) heredero (a) autorizado:

SUB 46745
20 FEB 2023

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Pagos ordenados en sentencia	\$1,859,859.00
Valor a Pagar	\$1,859,859.00

PARÁGRAFO: Los valores liquidados en cumplimiento del fallo judicial deberán ser reclamados por los pretendidos herederos de la señora **VALENCIA CARDENAS SILVIA INES**, quien en vida se identificó con CC No. 32,452,290, a través del procedimiento de pago a herederos

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores liquidados en el artículo anterior, están condicionados al estudio definitivo, a la aplicación del término de prescripción y al trámite de pago a herederos de competencia de la Dirección de Nómina de Pensionados.

Por cuanto no hay constancia de que la parte demandante se haya notificado del acto administrativo anunciado, e igual que haya adelantado el trámite administrativo para el cobro de la misma, se requiere para que indique si conoce la resolución SUB 46745 expedida por COLPENSIONES el 20 de febrero de 2023 y manifieste si fue notificada de dicha resolución, e indique, si la demandada ya cumplió a cabalidad con el pago de la obligación. (anexo 7 E.D.). Así mismo, para que indique si ya realizó el trámite administrativo correspondiente para el cobro de la misma.

Se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de COLPENSIONES (anexo 8 E.D.).

Se reconoce personería para representar a la parte demandada a las abogadas CLAUDIA LILIANA VELA, con T.P.123.148 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., como

apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos. (anexo 9 E.D.)

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR la parte ejecutante para que indique si conoce la resolución SUB 46745 expedida por COLPENSIONES el 20 de febrero de 2023 y manifieste si fue notificada de dicha resolución, e indique, si la demandada, ya cumplió a cabalidad con el pago de la obligación. Así mismo, para que indique si ya realizó el trámite administrativo correspondiente para el cobro de la misma.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de COLPENSIONES

RECONOCER personería para representar a COLPENSIONES a las abogadas CLAUDIA LILIANA VELA, T.P.123.148 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f6b9637b084e3e0a85229d47d4c8d5d27282f9a49e52f95c6501d3bf9d1855**

Documento generado en 17/10/2023 01:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>